

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12750.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-P-2013; y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de normas dictadas por este Cuerpo, desde la creación del mismo a la fecha.-

Que es necesario depurar el digesto, de modo de hacer más accesible para los interesados, simplificando la búsqueda de la normativa vigente y facilitarle a los ciudadanos el acceso efectivo a conocer sus derechos.-

Que se ha efectuado una gran tarea en ese sentido, analizando hasta la fecha la totalidad de las normas vigentes y poniendo a disposición del cuerpo aquellas que ya no son factibles y/o necesarias.-

Que en gran cantidad de la normativa su objeto se ha agotado, o cumplimentado, siendo innecesario su subsistencia.-

Que en consecuencia mucha de esta normativa deviene en obsoleta e inaplicable, en materia de obra pública y urbanismo.-

Que en el marco del proceso de reordenamiento normativo, resulta oportuno derogar las Ordenanzas que han caído en desuso.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 033/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 009/2013, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DEROGASE las Ordenanzas N° 10, 50, 55, 58, 65, 84, 126, 137, 147, 148, 150, 205, 207, 208, 214, 215, 216, 221, 225, 226, 231, 235, 239, 242, 247, 266, 273, 278, 282, 294, 297, 308, 309, 314, 322, 357, 411, 413, 415, 416, 417, 418, 420, 426, 431, 437, 438, 453, 460, 472, 478, 486, 493, 544, 605, 733, 750, 786, 878, 886, 1125, 1185, 1199, 1472, 1491, 1555, 1663, 1844, 2048, 2286, 2347, 2387, 2389, 2397, 2403, 2417, 2480, 2511, 2592, 2632, 2652, 2677, 2923, 2948, 2949, 2973, 2979, 3060, 3175, 3249, 3324, 3329, 3377, 3657, 3782, 3783, 4316, 4379, 5047, 5518, 5795, 6040, 6041, 6097, 6228, 6368, 6380, 6418, 6576, 6606, 6632, 6678, 6694, 6853, 6864, 6885, 6886, 6888, 6993, 7046, 7068, 7131, 7154, 7169, 7244, 7257, 7303, 7451, 7461, 7514, 7548, 7619, 7636, 7670, 7675, 7676, 7681, 7682, 7711, 7716, 7722, 7735, 7760, 7803, 7804, 7805, 7834, 7844, 7847, 7848, 7851, 7852, 7875, 7909, 7940, 7967, 7994, 8021, 8022, 8023, 8057,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

8064, 8093, 8129, 8171, 8180, 8187, 8213, 8377, 8382, 8391, 8399, 8437, 8439,
8449, 8528, 8579, 8589, 8642, 8675 y 8700.

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-014-P-2013).-**

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12750 / 2013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-014-P-13.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1933
Fecha 12 / 07 / 2013